

**AUDITORIA GENERAL DE LA NACION**

**ACTUACION N° 746/16**

**CONTRACI3N DIRECTA N° 132/16**

**Señor:**

Apertura de ofertas

DIA	MES	AÑO	HORAS	LUGAR
13	12	16	11:00 Hs.	Av. Rivadavia 1745 6° piso - División Contrataciones – Capital Federal

REGLON	CANTIDAD	ARTICULO Y CARACTERISTICAS
UNICO	12 meses	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de telefonía y afines de propiedad de esta Entidad, por el término de DOCE (12) meses, a partir del día 01 de Enero del 2017. La central telefónica está compuesta por los siguientes elementos:</p> <p><b><u>Sede Hipólito Yrigoyen 1236</u></b>                      -Central telefónica es marca PHILIPS SOPHO IS 3000                      -Gabinetes y placas de la central                      -Preatendedor                      -Teléfonos Philips Modelos d325, d330 y d340</p> <p><b><u>Sede Av. Rivadavia 1745</u></b>                      -Central telefónica es marca PHILIPS SOPHO IS 3000                      -Gabinetes y placas de la central                      -Sistema de preatención y voicemail                      -Teléfonos Nec –modelo Baseline Prosip, Yealink –modelo t42g y Polycom –modelo VVX1500</p> <p><b><u>Características del servicio:</u></b>  <i><u>Mantenimiento correctivo:</u></i>                      -Servicio de mantenimiento se deberá prestar las 24 hs., los 365 días de año, con un tiempo de respuesta máximo de 2 hs. en caso de incomunicación total y de 4 hs. máximo en el supuesto que la misma sea parcial                      -Las reparaciones se efectuarán en un tiempo máximo de 4 hs. cuando la falla afecte en forma total al equipo y de 12 hs como máximo cuando la falla permita mantener operativo el equipo en forma restringida.                      -El servicio podrá ser solicitado al adjudicatario por el Departamento de Sistemas de esta Entidad, vía telefónica ó correo electrónico</p> <p><i><u>Mantenimiento preventivo:</u></i>                      -Deberán efectuarse dos visitas mensuales como mínimo, en las cuales se procederá a:                      -Verificar el estado operativo de todos los componentes</p>

**AUDITORIA GENERAL DE LA NACION**

**ACTUACION N° 746/16**

**CONTRACCIÓN DIRECTA N° 132/16**

		<p>del hardware.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Realizar una limpieza interna del equipo.</li><li>-Verificar el estado de los registros internos del equipo.</li></ul> <p>El mantenimiento deberá incluir la mano de obra, como así también los repuestos correspondientes a cada parte electrónica de la central telefónica.</p> <p>Los oferentes a este llamado deberán contar con stock de repuestos correspondientes a cada parte electrónica de la central telefónica. A tal fin se deberá brindar un detalle de los respuestos que mantendrán en stock.</p> <p>Los repuestos deberán ser originales sin uso.</p>
--	--	--

**PLAZO DE ENTREGA:** MENSUAL DURANTE DOCE (12) MESES A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO DEL 2017, DE ACUERDO A LA MODALIDAD DEL SERVICIO YA DESCRIPTA.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** UN (1) AÑO.

**PRORROGA:** A EXCLUSIVA OPCIÓN DE LA A.G.N., EL PLAZO DE VIGENCIA CONTRACTUAL PODRÁ SER PRORROGADO POR UN PERÍODO MÁXIMO IGUAL AL ORIGINAL (12) MESES. LA PRÓRROGA NO ES AUTOMÁTICA.

LA A.G.N. COMUNICARÁ LA MISMA AL ADJUDICATARIO CON ANTELACIÓN SUFICIENTE.

LA FIRMA DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ADECUADOS EN CANTIDAD SUFICIENTE COMO PARA ATENDER LOS TRABAJOS AQUÍ ESPECIFICADOS.

EL PRESUPUESTO Y LA FOLLETERÍA DEBERÁ ESTAR FIRMADA.

**VISITA PREVIA OBLIGATORIA:** LOS OFERENTES DEBERÁN REALIZAR UNA VISITA OBLIGATORIA A EFECTOS DE DETERMINAR LOS TRABAJOS A REALIZAR. A TAL EFECTO SE EXTENDERÁ EL CERTIFICADO DE VISITA.

**NO SERÁN VÁLIDAS LAS OFERTAS PRESENTADAS POR QUIENES NO HAYAN EFECTUADO LA VISITA CORRESPONDIENTE.**

SE FIJA COMO FECHA DE VISITA EL DÍA **VIERNES 02 DE DICIEMBRE A LAS 11:00 HS.**

# AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 746/16

CONTRACCIÓN DIRECTA N° 132/16

QUIENES NO PUEDAN CONCURRIR ESE DÍA, PODRÁN HACERLO EN LA FECHA SUPLETORIA QUE QUEDA FIJADA PARA EL DÍA **MARTES 06 DE DICIEMBRE A LAS 11:00 HS.**

PREVIO A EFECTUAR LA VISITA (SEA EN LA FECHA ORIGINAL O EN LA SUPLETORIA), LOS INTERESADOS DEBERÁN COMUNICARSE CON LA DIVISIÓN CONTRATACIONES (TEL.: 4124-3757) A EFECTOS DE SU COORDINACIÓN.

ANTES DE COMENZAR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PRESENTAR EL NOMBRE DE LA A.R.T. Y LA PÓLIZA VIGENTE DEL PERSONAL QUE EFECTUARÁ LOS TRABAJOS. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA MISMA DEBERÁ COMUNICARLA DE INMEDIATO.

TODOS LOS MATERIALES A UTILIZAR Y DISPOSITIVOS A INSTALAR CUMPLIRÁN CON LAS NORMAS NACIONALES O INTERNACIONALES EQUIVALENTES (IRAM, A.E.A., ETC.).

**LUGAR DE ENTREGA:** DEBERA SER DE LUNES A VIERNES EN AVDA. RIVADAVIA 1745 - CABA Y EN HIPÓLITO YRIGOYEN 1236 – CABA EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HS **PREVIA COORDINACION CON LA DIVISION CONTRATACIONES VÍA TELEFÓNICA (4124-3757) Ó POR E-MAIL ([contrataciones@agn.gov.ar](mailto:contrataciones@agn.gov.ar))**

**FORMA DE PAGO:** DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DADA A CADA FACTURA MENSUAL (MES VENCIDO), POR EL AREA COMPETENTE DENTRO DE LA A.G.N.

**MONEDA DE COTIZACIÓN:** SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA COTIZACIÓN QUE SE PRESENTE DEBERÁ EXPRESARSE EN UNA ÚNICA MONEDA, PUDIENDO SER PESOS O DÓLARES ESTADOUNIDENSES. EN CASO DE CORRESPONDER, CONTENDRÁN EL I.V.A. CUALQUIERA HAYA SIDO LA MONEDA DE COTIZACIÓN, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS. PARA EL CASO DE COTIZACIONES EN DÓLARES SE TOMARÁ COMO PARIDAD CAMBIARIA EL PRECIO PROMEDIO DEL DÓLAR, TIPO VENDEDOR, VIGENTE AL CIERRE DE LAS OPERACIONES DEL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE LA SEMANA ANTERIOR A AQUELLA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO.

EL ADJUDICATARIO DEBERA TRAMITAR EL OTORGAMIENTO POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DEL NUMERO DE ALTA DE BENEFICIARIO (REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO), PRESENTANDO LA DOCUMENTACION NECESARIA ANTE ESTA ENTIDAD. IGUAL PROCEDIMIENTO DEBERA LLEVAR A CABO EN EL SUPUESTO DE QUE HABIENDO TRAMITADO EL NUMERO DE BENEFICIARIO OPORTUNAMENTE, HUBIERA SIDO DADO DE BAJA DE DICHO REGISTRO

# AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 746/16

## CONTRACI3N DIRECTA N° 132/16

POR INACTIVIDAD. EN AMBOS CASOS LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES SERÁN ENTREGADOS POR ESTA ENTIDAD, A PEDIDO DEL INTERESADO.

AL SOLO EFECTO DE LA COMPARACION DE LAS OFERTAS Y EN EL SUPUESTO QUE HAYA COTIZACIONES PRESENTADAS EN DISTINTAS MONEDAS (PESOS Y DOLARES), SE PROCEDERÁ A PESIFICAR LAS OFERTAS QUE FUERAN COTIZADAS EN MONEDA EXTRANJERA, TOMANDO COMO PARIDAD EL D3LAR TIPO VENDEDOR DEL BANCO DE LA NACION, AL CIERRE DE LAS OPERACIONES DEL ULTIMO DIA HABIL DE LA SEMANA ANTERIOR AL DE LA APERTURA DE OFERTAS.

EL PLAZO QUE SE CONSIGNA PARA LA PRESENTACI3N DE LA OFERTA, ES FECHA TOPE PARA LA PRESENTACI3N DE LA MISMA, Y PODRÁ SER ENVIADA POR CORREO ELECTR3NICO, U OTROS MEDIOS SIMILARES, O ENTREGARSE PERSONALMENTE EN LA DIVISI3N CONTRATACIONES. LAS COTIZACIONES SE PODRÁN ENVIAR ABIERTAS O CERRADAS.

**MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** LAS OFERTAS MANTENDRÁN SU VIGENCIA DURANTE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS, A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA APERTURA DE LOS SOBRES.

DE ACUERDO A LA REGLAMENTACI3N DE CONTRATACIONES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD, AL TÉRMINO DEL DICHO PLAZO LA VALIDEZ DE LAS OFERTAS SE CONSIDERARÁ PRORROGADA AUTOMÁTICAMENTE POR UN PERÍODO IGUAL, EXCEPTO QUE LOS INTERESADOS MANIFIESTEN POR ESCRITO SU INTENCI3N DE NO CONCEDER DICHA PR3RROGA CON UNA ANTELACI3N MÍNIMA DE DIEZ (10) DÍAS AL VENCIMIENTO DEL PLAZO ORIGINAL.

**LA COTIZACI3N DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS Y CONTENDRÁ EL I.V.A.**

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA (EN CASO DE COTIZARSE ALTERNATIVAS, EL CÁLCULO SE EFECTUARÁ POR EL MONTO MAYOR).

LA GARANTÍA PODRÁ CONSTITUIRSE MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS FORMAS ADMITIDAS POR LA REGLAMENTACI3N EN VIGENCIA (PAGARÉ A LA VISTA, CHEQUE CERTIFICADO, SEGURO DE CAUCI3N, TÍTULOS DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL AFORADOS A SU VALOR NOMINAL, AVAL BANCARIO, ETC.), PERO DEBERÁ TENERSE EN CUENTA QUE SI EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA SUPERASE LOS PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) NO PODRÁ UTILIZARSE PAGARÉ A LA VISTA.

# AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 746/16

## CONTRACI3N DIRECTA N° 132/16

SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS QUE CARECIERAN DE LA GARANTÍA DESCRIPTA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, COMO TAMBIÉN AQUELLAS CUYA GARANTÍA RESULTARA INSUFICIENTE POR ERROR DE CÁLCULO.

LAS GARANTÍAS SE DEBERÁN PRESENTAR FÍSICAMENTE ANTES DE LA APERTURA.

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** DIEZ POR CIENTO (10 %) DEL VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN. EN CUANTO A LAS FORMAS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RIGEN LAS MISMAS DISPOSICIONES QUE PARA LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

EL ADJUDICATARIO INTEGRARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. EN SU DEFECTO, SE LO INTIMARÁ EN FORMA FEHACIENTE A HACERLO EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES (3) DÍAS, VENCIDO EL CUAL SE LE RESCINDIRÁ EL CONTRATO CON LA PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA. EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS PRESTACIONES DENTRO DEL PLAZO DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA, EXIME AL ADJUDICATARIO DE ESTA OBLIGACIÓN, SALVO EL CASO DE RECHAZO DE LOS BIENES (EN ESTOS CASOS, EL PLAZO PARA LA INTEGRACIÓN SE CONTARÁ A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN FEHACIENTE DEL RECHAZO). LOS BIENES RECHAZADOS QUEDARÁN EN CAUCIÓN Y NO PODRÁN SER RETIRADOS SIN QUE PREVIAMENTE SE INTEGRE LA GARANTÍA QUE CORRESPONDA.

TODOS LOS PLAZOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE PLIEGO SE COMPUTAN EN DIAS HABLES ADMINISTRATIVOS, SALVO QUE EXPRESAMENTE SE DIGA LO CONTRARIO.

RIGEN PARA EL PRESENTE LLAMADO LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N° 1023/01 Y EL REGLAMENTO EN MATERIA DE CONTRATACIONES VIGENTE EN ESTA INSTITUCIÓN, APROBADO POR DISPOSICIÓN N° 87/06 Y MODIFICADO POR DISPOSICIONES NROS. 72/09, 180/10 Y 66/12-AGN. DICHO REGLAMENTO PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA [www.agn.gov.ar](http://www.agn.gov.ar)

# AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 746/16

CONTRACCIÓN DIRECTA N° 132/16

## CLAÚSULAS GENERALES

1) En el ámbito de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION las contrataciones se rigen por el régimen aprobado por el Decreto n° 1023/01 (B.O. n° 29.712 del 16/8/01), y la reglamentación aprobada por Disposición n° 87/06-AGN, con las modificaciones aprobadas por Disposición n° 72/09-AGN (que pueden ser consultadas en [www.agn.gov.ar](http://www.agn.gov.ar)).

2) Salvo estipulación expresa en contrario incluída en las Cláusulas Particulares, se deberán presentar las ofertas por duplicado. **Serán redactadas en idioma nacional y se cuidará de no omitir la firma y aclaración de la misma en todas sus hojas,** indicando el monto unitario y total de cada elemento cotizado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Las firmas y/o personas oferentes confeccionarán sus ofertas en sus propios formularios, conforme a las normas vigentes.

3) Los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas se presentarán perfectamente cerrados, individualizando en la cubierta la contratación a que corresponden, día y hora de apertura y la identificación del oferente. Se deberá indicar en las propuestas el número de C.U.I.T. y la condición frente al I.V.A.- Se adjuntará el comprobante respectivo.

4) Por ser esta repartición IVA EXENTO no deberá discriminarse el I.V.A.

5) Los elementos adjudicados deberán ser entregados en el lugar y sector que se consigne en la pertinente Orden de Compra.

6) SELLADO DE LA ORDEN DE COMPRA: ORDENANZA FISCAL - CABA IMPUESTO DE SELLOS - LEY 3393 y 3394 (Boletín Oficial de la Ciudad 3333 y 3335) - DECRETO N° 1.585/08. De conformidad con lo dispuesto por el art. 351, la AGN se encuentra exenta de la cuota que le corresponde (50%) del pago de este gravamen. El proveedor es responsable de esta obligación fiscal por la proporción a su cargo.

7) Se transcribe a continuación el Capítulo II (parte pertinente) de la reglamentación vigente:

## **CAPITULO II INFORMACION DE LOS PROVEEDORES**

ARTICULO 32. CONTENIDO DE LA INFORMACION. Los interesados en participar en procedimientos de selección deberán proporcionar la información que en cada caso se indica.

La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados. En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados al Padrón de la Auditoría General

# AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 746/16

## CONTRACCIÓN DIRECTA N° 132/16

de la Nación. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original. Se aceptará la presentación de las planillas y formularios del Sistema de Proveedores (SIPRO) que se encuentren en vigencia y en los que conste que la información solicitada se ha presentado al SIPRO con anterioridad. En este caso resultará asimismo obligatoria la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación.

### a) PERSONAS FÍSICAS Y APODERADOS:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

### b) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

### c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:

# AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 746/16

## CONTRACCIÓN DIRECTA N° 132/16

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

EN TODOS LOS CASOS, CON LA OFERTA DEBERÁ ACOMPAÑARSE:

- a) Declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Auditoría General de la Nación.
- b) Declaración jurada de juicios pendientes con el Estado Nacional, individualizando en su caso, carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y entidad demandada.
- c) El "Certificado Fiscal para Contratar", en contrataciones superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), o el monto que en el futuro fije la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- d) Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme artículo 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1724/93.
- e) Constancia de la AFIP firmada por representante legal o apoderado de la empresa.
- f) En los casos en que se contrate la realización de obras o la prestación de servicios que deban ejecutarse con periodicidad regular (semanal, mensual, etc.) durante un lapso prolongado (bimestre, trimestre, semestre, año, etc.) y que demanden la presencia de personal de la adjudicataria ejecutando las tareas en las instalaciones de la Auditoría General de la Nación, deberá presentarse una Constancia de Inexistencia de Conflictos Colectivos de Trabajo expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo o la dependencia que en el futuro la reemplace. Asimismo, en los casos previstos en el presente apartado deberá presentarse una constancia de libre deuda sindical expedido por la entidad gremial que corresponda.



# AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 746/16

## CONTRACCIÓN DIRECTA N° 132/16

g) Proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos.

h) Presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a los dos últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

En los procedimientos de selección de etapa única no se podrá exigir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares información que sea distinta a la establecida en este Reglamento, ni documentación alguna fuera de las oportunidades aquí previstas, con excepción de los casos en que se consideren de especial relevancia los antecedentes del proveedor, lo que deberá fundarse en el expediente.

**ARTICULO 33. PEDIDOS DE DOCUMENTACION A OFERENTES.** Los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días de intimados, la documentación respaldatoria de la información requerida en el artículo 31 del presente Reglamento.

ARTICULO 34. REQUERIMIENTO DE INFORMES ADICIONALES. El Área de Contrataciones podrá requerir informes a otras jurisdicciones o entidades, de carácter público o privado, a fin de obtener información de carácter bancario, civil, comercial, penal o laboral sobre personas físicas o dependientes de las personas jurídicas interesadas en contratar con la Auditoría. Asimismo podrá requerir información a asociaciones de proveedores, comerciales o empresariales o a otras entidades afines.